

Para el Alcalde, Alcorco, y de los señores D. Nicolay fernandez
necesaria, y el ruidos que se elija

Alguaciles ord.

Se reheligacion por Alguaciles ord. a los actuales
Antonio Gonzalez Gomez, y Antonio Pexen
Bodega de aceite.

Se trata de la Bodega del aceite, y deseando el Ayuntamiento
muerto donde el giro que sea mas util au former
modo que el caudal tenga los debidos adelantos
perjudicar a los compradores que por lo comun
los pobres, y se obtien fraudes opuestos a la legalidad
con que deben dirigirse uny caudales, que bien
manejados son utiles al comun, acordó: que en lo
ceribo conarue maneso en esta forma
que la puerca de la Bodega tenga de haber buena
al cargo del Juez que el ayuntamiento nombre, y lo
dona al del Fiel que por el mismo se elija
que la Bodega se abra los dias lunes, miércoles, y viernes
ny de cada semana para despacho de bidiles, y a
por mayor, y para las compras en las ocasiones que
sea necesario.

que los avisos se formalicen con dos quodernos
en el uno se extendan individualmente las compras
en otras determinadas a ello, y las vacas de dinero para
ellos: y en el otro las vacas que importe
que remanente se haga un abance, y el dinero
que resulte se pondra en el arca destinada para
ello acordando se la cantidad en columnas
que redeterminan en el primer quoderno, de
cuenta siempre en el arca con el caudal
que en atencion a que en la Bodega no faltara
aceite, y que en cada semana hai tres dias en que
pueden concurrir al por mayor, y que en los dias
ninguna otra falta, no se permitira a ninguno
de los que compran de arceba arceba, y lo foxa
de los que compran de arceba arceba, y lo foxa
con licencia y oportuna yendo por las ca
bles, y a los señores quienesen hacerlo en esto, tra
ningo no les impedira bajo las mismas con
dicion.

que las compras que haga la Bodega han de
libres de todo, bajo cuyo pie se remanentan en
lante los dias de Alcalaballos, y Almoracenía
que al fin de cada un año quando pose el cau
arceba intervencions se extinguen por 